



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018914-MB-2017//**4755-HCD-2017** – DESPACHO N° 40 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0018914-MB-2017//**4755-HCD-2017**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza por Contrato de Locación de Inmueble entre la Municipalidad y la Sra. Ledesma Edite Erica; y

CONSIDERANDO

Que este Contrato tiene como objetivo la locación del inmueble sito en la calle 149 Esquina 23 de la Localidad de Berazategui con nomenclatura catastral Circunscripción IV – Sección L – Manzana 29, Parcela10;

Que dicho inmueble es destinado al funcionamiento del Museo Histórico y Anexos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5550

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Javier Guerrero, D.N.I. N° 93.550.922 (C.I. N° 13.164.770), representado por su apoderada legal Ledesma Edit Erica, D.N.I. N° 20.234.039, con fecha 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL